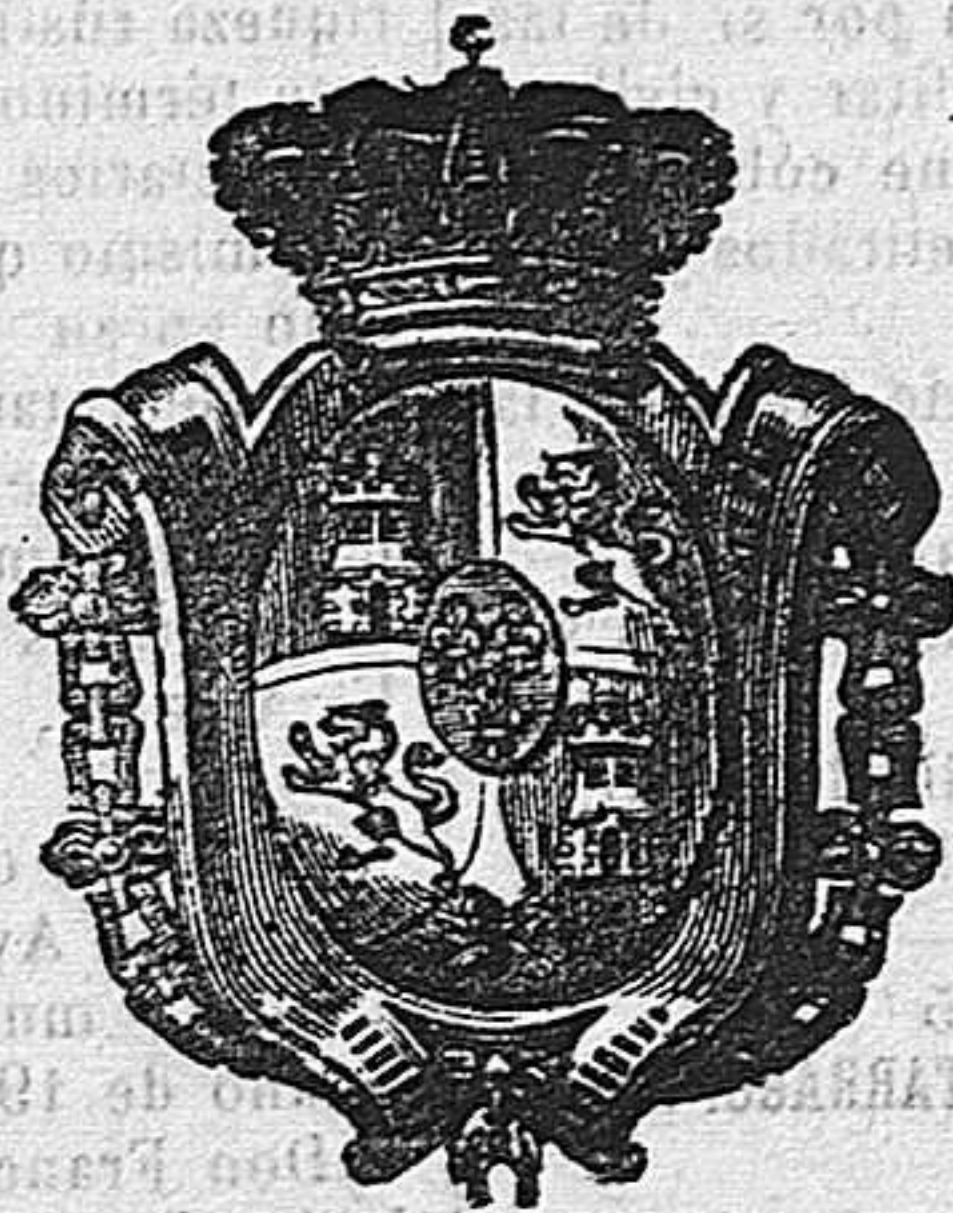


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1458

#### CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me concede el art. 185 del reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, y á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, he tenido á bien nombrar Inspector provincial Veterinario de la de Tarragona al Vocal de la misma D. Antonio Rafael Pi Cervera.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para general conocimiento, y en particular, el de los Sres. Alcaldes y Profesores Veterinarios de la provincia.

Tarragona 28 de Abril de 1905.—El Gobernador, José Maestre.

Núm. 1459

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

##### Carreteras

Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia el proyecto de la carretera de 3.º orden de la de Valls á Igualada en Pont de Armentera á la de Tarragona á Barcelona en Altafulla, en cumplimiento de lo prevenido por la Dirección general del ramo con fecha 15 del corriente mes, he acordado esté de manifiesto en la expresada Jefatura el proyecto mencionado por espacio de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en este Boletín oficial, durante cuyo plazo los particulares y pueblos interesados

pueden presentar por escrito ante este Gobierno civil las reclamaciones que consideren oportunas sobre sí el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región.

Tarragona 27 de Abril de 1905.—El Gobernador, José Maestre.

Núm. 1450

#### Ferrocarriles

Al Director de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, con fecha 10 del corriente mes, dije lo que sigue:

«Pasado á informe de la Comisión provincial el expediente instruido á instancia de la 2.ª División de ferrocarriles proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas á la Compañía del Norte por haber rebasado la Estación de Salou el tren núm. 1.707 el día 10 de Diciembre último, dicha Comisión provincial ha emitido el dictamen siguiente:—Examinado el expediente promovido por la 2.ª División de ferrocarriles proponiendo que se imponga una multa de 250 pesetas á la Compañía del Norte por haber rebasado la Estación de Salou el tren núm. 1.707 expedido por Valencia el día 10 de Diciembre último.—Resultando que la expresada División apoya su propuesta en el hecho de haber entrado en dicha Estación con una velocidad de 35 kilómetros por hora, por lo que el maquinista no pudo conseguir su parada hasta rebasar los piquetes en unos 400 metros, en cuyo sitio hubieron de apearse los viajeros con las molestias consiguientes á la falta de andén y á la necesidad de recorrer á pie la expresada distancia.—Resultando que la Dirección de la Compañía informa la propuesta manifestando que el rebase fué de 260 metros en vez de 400 que se indican, debiéndose á que el maquinista no tuvo presente que desde el 6 de dicho mes se había señalado parada al citado tren en aquella estación, atenuada dicha falta por ser el primer servicio que hacía después de la modificación, no sin castigarle la Compañía para que tuviese mayor cuidado en la observancia de las órdenes recibidas; que de dicho tren bajaron tan solo 6 viajeros, y que como no había ninguno para subir, se prescindió de retroceder á la Estación para no ocasionarle el retraso consiguiente:—Considerando que puede comprenderse la falta en el artículo 12 de la ley de Policía de ferro-

carriles, que pena con la multa de 250 á 2.500 pesetas la infracción de cualquier cláusula del pliego general de condiciones ú otra particular de su concesión, ó cualquiera resolución relativa á la ejecución de dichas cláusulas en todo lo que se refiera al servicio de explotación de la línea.—Vista la disposición citada; esta Comisión, en sesión de anteayer, acordó consultar á V. S. que puede servirse imponer á la expresada Compañía la multa propuesta de 250 pesetas por la falta cometida.—Y habiéndome conformado con el transcrito dictamen, he acordado resolver como en el mismo se propone.—Lo que comunico á V. S. para

su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo significarle que si no se conforma con la anterior providencia puede hacer uso de las facultades que le confiere la Real orden de 9 de Agosto de 1901, á cuyo fin el plazo de diez días que aquélla señala para recurrir en alzada se empezará á contar desde el siguiente día al de su notificación oficial.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 9 de Agosto de 1901 antes mencionada.

Tarragona 29 de Abril de 1905.—El Gobernador, José Maestre.

Núm. 1461

#### POLICÍA URBANA.—EXPROPIACIONES

##### CIRCULAR

Recibida relación nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el proyecto de nueva alineación de la calle de Pedro Martell de esta capital que conduce al paso inferior á la línea férrea del Norte, y conforme á lo prevenido en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las personas interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Tarragona 29 de Abril de 1905.—El Gobernador, José Maestre.

#### Apertura de la calle de Pedro Martell

#### Término municipal de Tarragona

Expediente de expropiación forzosa para la apertura de la calle de Pedro Martell entre la de Torres Jordi y el paso superior de los ferrocarriles del Norte.

#### RELACION DE LAS FINCAS QUE DEBEN OCUPARSE

Núm. de la finca	Nombres de los propietarios	Nombres de los colonos ó arrendatarios	Clase de la finca	Observaciones
1	Herederos de Buena-ventura Puyed.	Se desconocen.	Solar.	Parcialmente ocupado.
2	Compañía de los ferrocarriles de Lérida á Reus y Tarragona.	Ninguno.	Huerto.	Idem.
3	D. Francisco Pons.	Se desconocen.	Idem.	Idem.

Tarragona 25 de Abril de 1905.—El Arquitecto municipal, José M.ª Pujol.—V.º B.º—El Alcalde, José Prat.—Hay un sello del Ayuntamiento.

Núm. 1462

#### GOBIERNO CIVIL DE LOGROÑO

Sección de Obras públicas.—Aguas  
«Don Miguel Gorosábel de Izaguirre, vecino de Toro, como representante de D. Analecto Urioste, vecino de Bil-

bao, á quien concedió en 25 de Mayo de 1904 este Gobierno civil autorización para derivar del río Ebro, en jurisdicción de Logroño, 1.500 litros de agua por segundo, con destino á la producción de fuerza motriz, y para elevar 50 litros de agua por segundo del mismo río durante los meses de

Noviembre á Mayo, ambos inclusive, para aumentar el caudal del pantano de Viana (Navarra), pide nuevamente que se amplíe la concesión permitiéndole que la toma de los 50 litros de agua por segundo para el pantano, pueda hacerla también durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de cada año, siempre que el nivel de las aguas del Ebro sea superior á las aguas medias estiales.

En el proyecto que sirvió de base á la anterior concesión no se intenta modificación alguna.

Lo que se hace público á fin de que dentro del plazo de treinta días puedan presentar reclamaciones cuantos estimen puede perjudicarles la ampliación de concesión que se solicita.

Logroño 12 de Abril de 1905.—El Gobernador interino, Gerardo Gavilanes.»

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, se reproduce la anterior petición en este periódico oficial, fijándose el plazo de treinta días, contaderos desde la fecha de su inserción, para que las personas ó Corporaciones á quienes afecte la mencionada petición, puedan formular por escrito ante este Gobierno civil las reclamaciones ú observaciones que consideren pertinentes.

Tarragona 27 de Abril de 1905.—El Gobernador, José Maestre.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 1463

**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

**Consumos.—Responsabilidades**

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, fecha 25 del actual, se ha declarado la responsabilidad personal por descubiertos de consumos del año 1903 y primer semestre de 1904 á los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan en méritos de expediente instruido al efecto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 del reglamento vigente para el procedimiento en las reclamaciones económico administrativas; advirtiéndose á los Sres. Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos cuyos débitos excedan de 1.500 pesetas, que á tenor de lo preceptuado en el artículo 71 de dicho reglamento, pueden interponer contra el referido acuerdo recurso de alzada para ante la Dirección general del Tesoro público en el plazo de quince días y por conducto de la Delegación de Hacienda y los demás el contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo que determinan los artículos 61 y 111 del mismo reglamento.

Tarragona 28 de Abril de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

**Ayuntamientos que se citan**

- Febró. Uldemolins.
- Molá. Valclara.
- Nulles. Vilanova Prades.
- Prades.

Núm. 1464

**INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

**Clases pasivas**

El día 1.º del próximo mes de Mayo, de nueve á doce, se abrirá el pago de los haberes del mes corriente á las Clases pasivas que lo tienen con-

signado en esta provincia y cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Día 1.º.—Habilitados de la capital é individuos que cobran por sí de las nóminas de Montepío militar y civil.

Día 3.—Individuos que cobran por sí de las nóminas de retirados y jubilados.

Día 4.—Habilitados de fuera de la capital.

Día 5.—Idem de la capital.

Días 6 y 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 28 de Abril de 1905.—El Interventor, Luis Galindo.

Núm. 1465

**HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA**

El Comisario de Guerra, Interventor del mismo,

Hace saber: Que necesitando adquirirse para el consumo de este Establecimiento durante el mes de Junio próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne de vaca, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, pastas, patatas, tocino, leña y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar á las doce del día 12 de Mayo próximo en las Oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones escritas, en las que ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los que se acompañarán muestras, y que en el precio de ellos debe comprenderse todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.

Tarragona 28 de Abril de 1905.—Luis Jordán.

Núm. 1466

**Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo DE TARRAGONA**

**Relación de pleitos incoados en el mismo.**

15 de Octubre de 1904.—Don Ramón Monguío y Carreté, Procurador, en nombre y representación de Don Teodoro González Cabanne, vecino de Tortosa, contra providencia del señor Gobernador civil de la provincia, notificada al interesado en 15 de Julio del expresado año de 1904, confirmatoria de un acuerdo tomado por el Ayuntamiento de la referida ciudad de Tortosa en 15 de Febrero anterior, por el que se ordenaba á los dueños de solares situados tanto en el casco de la población como en su ensanche que procedieran á cerrarlos hasta la altura del primer piso, en el término de treinta días.

Lo que, en cumplimiento del art. 36, en relación con la modificación 2.ª del 63 de la ley de lo Contencioso-administrativo de 13 de Septiembre de 1888, reformada por Real decreto de 22 de Junio de 1894, y por acuerdo del Tribunal, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Tarragona 27 de Abril de 1905.—El Secretario, Evaristo G. Rico.

Núm. 1467

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós**

Terminado el reparto de consumos de este pueblo correspondiente al año actual, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Puigtiñós 23 de Abril de 1905.—El Alcalde, Jacinto Canals.

Núm. 1468

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, se avisa á los propietarios vecinos y terratenientes del mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten en esta Secretaría municipal con los documentos que lo acrediten durante el plazo reglamentario.

Puigtiñós 23 de Abril de 1905.—El Alcalde, Jacinto Canals.

Núm. 1469

Relación de los individuos que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este pueblo en el año de 1905:

Don Francisco Boronat Boada, Don Isidro Boronat Ambrós, D. José Urpí Bellmunt, D. Manuel Martí Canellas, D. Lorenzo Boronat Boada y D. José Solé Carbonell.

Puigtiñós 23 de Abril de 1905.—El Alcalde, Jacinto Canals.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 1470

Don Antonio María de Gavaldá, Escribano-Actuario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo que luego se dirá se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Tarragona á veinte y ocho de Abril de mil novecientos cinco.—El Sr. D. Maximiano Bravo Pérez, Juez de primera instancia de este partido.—Vistos los presentes autos juicio ejecutivo pendiente en este Juzgado á instancia de D.ª Joaquina Goloróns Tapias, propietaria, viuda, y D.ª Eulalia Vilar Roig, ésta con licencia de su marido D. Juan Revoltós Sanromá, empleado, vecinos todos de esta ciudad, dirigidas por el Letrado D. Pedro Lloret y representadas por el Procurador D. Juan Forn, contra la herencia yacente de D. Pablo Crusat Castellví, declarada en rebeldía, sobre pago de diez mil pesetas é intereses.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trancé y remate de los bienes embargados y demás de pertenencia de la parte demandada que sea menester, hasta hacer pago á las demandantes del capital de diez mil pesetas, sus intereses al seis por ciento anual desde cinco de Octubre de mil novecientos dos y costas causadas y que se causen hasta su completa solución. Así por esta mi sentencia que, además de notificarse en estrados, se publicará en su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Maximiano Bravo.»

Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que sirva de notificación en forma á la herencia yacente de D. Pablo Crusat Castellví, libro y firmo el presente en Tarragona á veinte y ocho de Abril de mil novecientos cinco.—Antonio M.ª de Gavaldá.

Núm. 1471

Don Antonio María de Gavaldá, Escribano-Actuario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo que se dirá se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Tarragona á veinte de Febrero de mil novecientos cinco.—El Sr. D. Maximiano Bravo Pérez, Juez de primera instancia de este partido.—Vistos estos autos jui-

cio ejecutivo pendiente á instancia de D. Pedro Palau Duch, jornalero, vecino de Barcelona, dirigido por el Letrado D. Ramón Franquet y representado por el Procurador D. Santiago Vallvé, contra María Dalmau Figuerola, vecina de Pallaresos y los herederos ignorados de María Duch Novell y José Palau Duch, declarados en rebeldía, sobre pago de tres mil ciento veinte y cinco pesetas, intereses y costas.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trancé y remate de los bienes embargados y demás de pertenencia de los ejecutados que sean menester, hasta hacer pago al acreedor del capital é intereses que reclama y costas causadas y que se causen hasta su completa solución. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados, se insertará en su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia, á menos que el actor haga uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal respecto de la ejecutada presente, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Maximiano Bravo.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que sirva de notificación en forma á los herederos ignorados de María Duch Novell y José Palau Duch, libro y firmo el presente en Tarragona á quince de Abril de mil novecientos cinco.—Antonio M.ª de Gavaldá.

**Comunidad de regantes de la acequia del «Molí de la Granja»**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo prevenido en los artículos 5.º y 6.º de la instrucción de 25 de Junio 1884, se convoca á todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas derivadas del Francolí por la acequia del «Molí de la Granja», en los términos de Rourell y Morell, para la Junta general que se celebrará el día 4 de Junio próximo, á las nueve horas, en la plaza de la Granja, para el examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de riego.

La Granja 28 de Abril de 1905.—Antonio Guillemat.

**Comunidad de regantes de la acequia del «Molí Nou»**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo prevenido en los artículos 5.º y 6.º de la instrucción de 25 de Junio de 1884, se convoca á todos los usuarios interesados en el aprovechamiento de las aguas derivadas del Francolí por la acequia del «Molí Nou», para la Junta general que se celebrará el día 1.º de Junio próximo, á las 9 horas, en las Casas Consistoriales, para el examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de riego.

Morell 28 de Abril de 1905.—El Presidente de la Junta, Alcalde accidental, José Garriga.